OTROSI No. 04 MODIFICATORIO A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 144 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y AVGR INGENIERIA S.A.S

CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIOS No. 144 de 2022
CONTRATISTA:	**AVGR INGENIERIA S.A.S** Representada Legalmente por **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA., DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	16 DE AGOSTO DEL 2023
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($387.971.431,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($139.979.221,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($527.950.652,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INCIO
PLAZO ADICIONAL 1	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL 2	UN (01) MES
PLAZO:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos por una parte **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.109 expedida en Neiva Huila, en calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, de conformidad con el Decreto Departamental No. 336 de 2024 y Acta de Posesión No. 154 del 02 de septiembre de 2024, en ejercicio a la facultad de administración y ordenación del gasto del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, la Dra. **ISABEL HERNANDEZ AVILA** Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de supervisora designada, quién en lo relativo al presente contrato se ha denominado **EL DEPARTAMENTO** y por la otra, el Ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE,** Representante Legal de la sociedad **AVGR INGENIERIA S.A.S** en calidad de interventor quien para efectos del presente contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosi a la Orden de Servicios No.144 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 29 de diciembre de 2022, el Departamento de Huila – Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario suscribió

con el ingeniero **VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ** en calidad de contratista de la Orden de Servicios No. 144 de 2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022." 2.-** Que conforme a lo estipulado en el numeral tercero de la Orden de Servicios No. 144 de 2022 el plazo de ejecución se fijó en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.-** Que en el numeral cuarto se estipuló que el valor de la Orden de Servicios No. 144 de 2022 es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($387.971.431,00) M/CTE. **4.-** Que el día 16 de agosto de 2023 el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, el supervisor designado y el contratista suscribieron el acta de inicio de la Orden de Servicios No. 144 de 2022. **5.-** Que el 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No.1 prorrogando el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 144 de 2022 en tres (03) meses, estableciendo el plazo de ejecución en once (11) meses y adicionado en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($139.979.221,00) M/CTE estableciendo el valor total de la Orden de Servicios en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($527.950.652,00) M/CTE. **6.-** Que el 2 de abril del 2024 se suscribió la cesión entre VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.266.128 de Bogotá D.C como Cedente, a favor de la sociedad AVGR INGENIERIA SAS identificada con NIT 901.715.571-1 representada legalmente por el ingeniero MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.442 de Neiva, de conformidad con la autorización de la cesión otorgada mediante Resolución No.188 del 1 de abril del 2024. **7-** Que el día 15 de abril del 2024, las partes suscribieron el Otrosi No. 02 aclaratoria a la Orden de Servicios No. 144 de 2022. **9.-** Que el 10 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Otrosí No. 03 prorrogando el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 144 de 2022 en un (01) mes, estableciendo el plazo de ejecución de 12 meses. **10.-** Que mediante documento PUENTE-ELIAS-079 de fecha 08 de enero del 2025, la Interventoría presentó justificación técnica, financiera y jurídica sobre la necesidad de realizar un replanteo de las actividades a ejecutar en las área de intervención del puente LA PALMA, en el cual se identificaron necesidades de demolición, excavación, rellenos y la preparación de toda la infraestructura requerida para el lanzamiento del puente, solicitando la ampliación del plazo de ejecución, la creación y registro en las actividades y costos del valor total del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con el BPIN 2022004410173, con el fin de garantizar la ejecución conforme a las especificaciones técnicas y alcance del mismo, para lo cual se elaboró un balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems nuevos, que sustentan la necesidad de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 143 del 2022 y de la Orden de Servicios No. 144 de 2022. **11.-** Que una vez surtido el trámite de ajuste del proyecto en la plataforma del Sistema Unificado de Inversión y

Finanzas Publicas – SUIFP, mediante Resolución No. 003 expedida el 17 de enero del 2025 por el Gobernador del Departamento del Huila se aprobó el ajuste del proyecto de inversión "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con el BPIN 2022004410173, incrementando el valor de las fuentes de financiación en los componentes de obra e interventoría, en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($849.742.865,00) M/CTE.**, con el fin de lograr el cumplimiento de la meta, alcance y objeto del proyecto aprobado. **12.-** Que de conformidad con las razones consignadas en el Acta de Justificación No. 05 de fecha 17 de enero del 2025 suscrita por la Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de Supervisora, el Representante Legal de la sociedad **AVGR INGENIERIA S.A.S** en calidad de contratista de Interventoría, se determinó la necesidad y procedencia de suscribir el presente Otrosi la cual se rige por las siguientes estipulaciones: **PRIMERA-** Modificar el **NUMERAL CUARTO.- VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar el valor a la Orden de servicios No. 144 del 2022 en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($53.962.025.00) M/CTE.** así: **VALOR DEL CONTRATO-** El valor total de la Orden de Servicios No. 144 del 2022 es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($581.912.677.00) M/CTE PARÁGRAFO 1**: dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme e/ presupuesto del proyecto aprobado. **PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores contenidos en el proyecto aprobado, el presupuesto del presente Contrato tiene el siguiente detalle:

ITEM	CANT.	CARGO / OFICIO	Condiciones iniciales		MES	Acumulado total del contrato	
			JORNAL MENSUAL	% PARTICIPACION		Valor	
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
		PERSONAL PROFESIONAL					
1	1	Director de Interventoría	5,500,000.00	50.00%	14.5 MESES	$	35,814,831.54
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	4,500,000.00	100.00%	14.5 MESES	$	60,750,000.00
3	1	Especialista en Geotécnia y/o suelos	5,000,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	16,500,000.00
4	1	Especialista en Estructuras	5,000,000.00	40.00%	14.5 MESES	$	22,000,000.00
5	1	Profesional en seguridad industrial y salud ocupacional	3,500,000.00	50.00%	14.5 MESES	$	23,625,000.00
		PERSONAL TECNICO			14.5 MESES	$	-
6	1	Topografo	2,500,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	8,250,000.00
7	2	Cadeneros	1,000,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	5,700,000.00
8	1	Laboratorista de suelos, asfaltos y concretos	2,500,000.00	30.00%	14.5 MESES	$	8,250,000.00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO					
9	1	Secretaria	1,100,000.00	100.00%	14.5 MESES	$	12,100,000.00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5)					**$192,989,831.54**
		FACTOR MULTIPLICADOR = (6)					**2.14**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					**$412,998,239.50**
	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)			
		OTROS COSTOS DIRECTOS					
10	1	Transporte personal	MES	4,605,301.60	14.5 MESES	$	50,658,317.60
11	1	Equipo completo de Topografía	MES	4,000,000.00	14.5 MESES	$	12,478,551.98
12	1	Ensayos de laboratorio	MES	4,500,000.00	14.5 MESES	$	12,867,140.70
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$	76,004,010.28
		COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				$	489,002,249.77
		SUBTOTAL IVA 19% = (C) = (D)				$	92,910,427.46
		COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$**	**581,912,677.00**

Página

SEGUNDA-- IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO cancelará el valor adicional del presente Otrosí con cargo a los recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 223 del 17 de enero del 2025. **TERCERA - AMPLIACIÓN DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA: El CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor y la vigencia de las garantías estipuladas en el numeral 14 del Orden de servicios No. 144 de 2022, de conformidad el presente Otrosí. **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes e inicia a ejecutarse con el registro presupuestal y el pago de los impuestos a que se causen con ocasión de la suscripción del presente Otrosí. **QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás estipulaciones del Orden de Servicios No. 144 de 2022, que no han sido modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva Huila, a los diecisiete (17) días de mes de enero del 2025.

POR EL DEPARTAMENTO:

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

POR LA INTERVENTORIA:

MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
R.L. AVGR INGENEIRIA S.A.S

Proyecto:
Magnolia Zuleta Cruz – Apoyo Jurídico OGRD

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 272 DE 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: AVGR INGENIERIA S.A.S.

NIT: 901,715,571-1

OBJETO: Otro Si N° 04 del 2025 al Contrato Fdgrd-orden de Servicios No. 144 de 2022- Interventoria Tecnica, Adminitrativa, Financera, Juridica, Contable y Ambiental a la Orden de Servicios Cuyo es "construcción de Puente Vehicular Sobre el Rio Timana en la Via Ruta 45 – Guacallo – Oritoguaz – Elias – la Palma, Codigo 4504b Red de Tercer Orden del Departamento del Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059
del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Traves del Decreto 299 del 7 de Septiembre de 2022"

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $53,962,025.00

Que el valor total del Compromiso es de $53,962,025.00, el cual esta identificado con el número 272, vigente a partir del 24 de enero de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 223 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS-OFICIO 155 DE ENERO 16 DE 2025.

Neiva, Viernes, 24 de Enero de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Otro Si N° 03 del 2025 al Contrato Fdgrd-orden de Servicios No. 144 de 2022- Interventoria Tecnica, Adminitrativa, Financera, Juridica, Contable y Ambiental a la Orden de Servicios Cuyo es "construcción de Puente Vehicular Sobre el Rio Timana en la Via Ruta 45 – Guacallo – Oritoguaz – Elias – la Palma, Codigo 4504b Red de Tercer Orden del Departamento del Huila, de Acuerdo con la Declaratoria de Calamidad Publica que Contiene el Decreto Departamental No. 059
del 9 de Marzo de 2022, Prorrogado a Traves del Decreto 299 del 7 de Septiembre de 2022"

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $53,962,025.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $53,962,025.00, la cual esta identificada con el número 223 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 17 de enero de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS-OFICIO 155 DE ENERO 16 DE 2025.

Neiva, Viernes, 17 de Enero de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DEPRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A

interventoria

Powered by CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No 05 – ADICIÓN 2 DE RECURSOS, CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 144 DE 2022

_X__ CONTRATO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	144	AÑO:	2022
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS Y AVGR INGENIERIA SAS

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS.			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL	AVGR INGENIERIA S.A.S		
	NIT / C.C.:	901.715.571-1		
	DIRECCIÒN:	Carrera 7 N° 16 A 29 Neiva-Huila	TEL:	8744488
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPR. LEGAL	MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE		
	C. C. No. :	7.713.442		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA., DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
VALOR DE CONTRATO:	($387.971.431,00)			
	Valor en Letras: TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO 19%			
VALOR ADICIONAL	No. 1	$139.979.221		
	No. 2	$53,962,025.00		
VALOR TOTAL:	$581,912,677.00M/CTE			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

preparación de toda la infraestructura requerida para el lanzamiento del puente, debido que no estaba incluidas el manejo de la excavación sin afectar la ruta 45 de orden Nacional.

11. Que mediante oficio PUENTE-ELIAS-079 de fecha 08 de enero del 2025 radicado en la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Huila, el representante legal de la sociedad AVGR INGENEIRIA S.A.S actuando como interventor del Orden de Servicios No. 143 del 2022, presentó la viabilidad sobre la justificación técnica, jurídica y financiera sobre la necesidad de realizar ajuste en las actividades y costos del valor total y ampliando al plazo de ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con el BPIN 2022004410173, en los siguientes términos:

 "En estricto cumplimiento de las funciones contractuales de acuerdo al contrato de interventoría No. 1537 de 2022, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL LA ORDEN DE SERVICIO CONTRATO NO. 143 DEL 2022. QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA VÍA RUTA 45 – GUACACAYO – ORITOGUAS – ELÍAS – LA PALMA, CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE ACUEDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVES DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022."; viabiliza y avala la ***JUSTIFICACIÓN DE CREACION DE NUEVOS ITEMS - APROBACION DE PRECIOS Y AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA – AUMENTANDO EL PLAZO Y VALOR CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 143 DE 2022".*** Para que con ello la entidad departamental realice los ajustes correspondientes.

12. Que, para cada uno de los ítems objeto de modificación, EL CONTRATISTA presentó las respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra, las cuales fueron revisadas y aprobadas por la presente INTERVENTORÍA y hacen parte integral de la presente acta de justificación del contrato de Obra.

13. Que, igualmente EL CONTRATISTA de obra presentó el respectivo Análisis de Precio Unitario – APU de cada uno de los ítems nuevos, los cuales fueron revisados y aprobados de forma integral (mano de obra, materiales, equipos, herramientas y transporte) por parte de esta INTERVENTORÍA y hacen parte de la presente acta de justificación.

14. La presente interventoría certifico que, en cumplimiento de sus obligaciones, realizó la verificación y aprobó el precio de las mayores cantidades de obra y de los nuevos ítems aplicando la metodología / criterio establecido en el numeral 4 del Orden de Servicios No. 143 del 2022, cuales corresponden a los precios de mercado. Igualmente, la interventoria certifica que, las mayores cantidades de obra y los ítems nuevos NO han sido ejecutados por el Contratista de obra, por lo que NO constituyen hechos cumplidos

15. Que el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Huila como entidad que viabilizó el proyecto de inversión, emitió concepto favorable para aprobar el ajuste al proyecto "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con el BPIN 2022004410173, de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 del 2020, Decreto 1821 de 2021, y las reglas establecidas en el artículo 4.5.1.2.4. del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR y las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión.

16. Que una vez surtido el trámite de ajuste del proyecto en la plataforma del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP, mediante Resolución No. 003 expedida el 17 de enero del 2025 por el Gobernador del Departamento del Huila se aprobó el ajuste del plazo de ejecución, las actividades y costos y el valor total del proyecto de inversión "**CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45-GUACACALLO-ORITOGUAZ LA PALMA ELIAS CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", identificado con el BPIN 2022004410173, incrementando el valor de las fuentes de financiación en los componentes de obra e interventoría, en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($849.742.865) M/CTE.**, con el fin de lograr el cumplimiento de la meta, alcance y objeto del proyecto aprobado.

17. Que la adición en recursos y en tiempo del contrato de obra, implica una mayor permanencia del interventor en aras de adelantar debidamente el seguimiento, la vigilancia y el control a la ejecución, lo cual genera incremento en el costo directo y en el costo indirecto a cargo del contratista – interventor.

18. Que, en consecuencia, una vez adicionado en tiempo y en valor a la Orden de Servicios No. 143 de 2022, se hace necesario e imprescindible continuar con la ejecución del contrato de interventoría No. 144 de 2022; para ejercer la labor directa de interventoría a las mayores cantidades de obra y Nuevos Item del **CONTRATO DE OBRA No. 143 DE 2022**; y adicionar en valor la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($53.962.025.00) M/CTE;** exigiéndose para su labor, el mismo personal y dedicación en tiempo solicitado para el contrato inicial.

19. Que el valor que se requiere adicionar no supera el 50% del valor inicial de la Orden de Servicios No. 144 del 2022, expresado en salarios mínimos legales mensuales, para lo cual existe disponibilidad presupuestal para respaldar el compromiso del valor adicional.

20. Así las cosas, se puede denotar la necesidad de la adición presupuestal que se prevé realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero al contrato de obra para garantizar la correcta ejecución de actividades y procesos constructivos acordes a la necesidad que presenta el Departamento del Huila para el Municipio de Elías; en la ***CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LA PALMA***; para el cumplimiento de físico del proyecto como también la puesta en funcionamiento de toda la estructura, debidamente supervisado por la interventoría.

21. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el valor inicial en **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($53.962.025.00) M/CTE** para un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($581.912.677.00) M/CTE**

22. Que el contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

23. El contratista a cargo del **AVGR INGENIERIA SAS**, deja expresa constancia que renuncia a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial posterior, en atención a la presente acta de justificación.

Con fundamento en las anteriores razones, el representante legal de la sociedad **AVGR INGENEIRIA S.A.S,** actuando como Interventor y la Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicitan al ordenador del gasto, modificar el numeral cuarta VALOR DEL CONTRATO en el sentido en el sentido de ajustar la participación del

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	17 de enero del 2025

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Jefe de Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres

MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
Representante Legal Interventoría
AVGR INGENEIRIA S.A.S.

Revisado:

Diana Milena Tovar
Apoyo técnico

Magnolia Zuleta Cruz
Reviso Texto Legal - OGRD